



SELLO VARTO, VNG VARTI-
LLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES, Y O-
CHENTA Y O VARTO.

1684

Se Panquanttos & Ta Carta

8/5



Vienen Como Nos Don Bernabe
de Aquila & Mosiega, & Martinio
de Santhuanes, Vecinos de Sta Ciudad
de Mexico Juntos & de Mancomunal de
de Nro & Cada Nro de nos parti & por el todo
Insolidum sin exceptuar ni las Per
sonas ni Endos de tal suerte que aunque
en lo personal somos Inquants a esta
Maza domia que aora presentamos se
enienda ser vna y diuidida de
sona en los dos Representada como Prin
cipales. Renunciando como lo expresamente
Renunciamos las Leyes de Mancomu-
nidad, Direccion & Excurcion como en
ellas se contienen, & todos los demas de
quchos & privilegios que quiescan ser Inmo,
fauor & como Correo de Nende & prin
cipales Administradores de Guerra &
Pagadores de sus De xmos & Rentas
Decimos que por quanto Estamos nombra-
dos por Mayordomos de la Guerra de Sta
Santa Iglesia Cathedral para los años
& de ochenta & quatro Lo Berideroff

83, 84, 85

C

De ochentay, Cines Ochentay seis,
En la forma que tenemos Confesio
Y avertado con los señores Arcebispo
Dean Y Cavildo de Sta Santa N.ª Maria
Cathedral, Y se exprem en la Es-
criptura de Avientos que de nuevo he-
mos hecho Y hemos de otorgar ante
El Puente de Avianos q. Día de la
s.ª Combiene a saver que para la
Recaudacion Y Cobranza de los se-
ragos de Escripuras de los años de se-
tenta Y nueve, ochenta, Y ochenta
Y Nro, Y ochentay dos, de las esperadas
Y que nuevamente se esperan de ve-
ragos de foreros Y prebno ayamos
de otorgar Escripura separada por
que no se confundan las Pagas que
Y nos mismos deudos causaren
con las que tienen ya contraidas
en los quatro años q. tados de seten-
ta Y nueve hasta ochenta Y Dos
Y concluidam. que xemos hazerla Y
otorgarla obligandonos a diligen-
cia por todas vias la Cobranza de
los pessos que ymportaren dichas Es-
cripturas Para sus Seguros en Con-